RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00890 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que, dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, mediante auto del 9 de marzo de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución, auto que se encuentra en firme.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho por valor de $554.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte ejecutada COLPENSIONES, a favor del ejecutante herederos del señor JAVIER DE JESÚS LORA TOBÓN

Agencias en derecho:	$554.000,00
Gastos judiciales:	$0
Total:	$554.000,00

Son: **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($554.000,00)**

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 007, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de enero de 2022 los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d248968b0c00b7c4622b87946e97f16007c63c78a2ed31dce7866bd45a8c31**
Documento generado en 19/01/2022 11:30:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica